

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**AMPLIACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO DE MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE – ZONA B.****MALDONADO – PUNTA DEL ESTE**

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

Cláusula Sección 4, Condiciones Generales del Contrato	Tema	Condiciones Especiales del Contrato
3: Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	Se mantiene lo indicado en la sección 4
6: Subcontratos		En ningún caso el porcentaje de subcontratos totales podrá superar el 30% del valor total de la obra
9: Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Plazos	<p>Plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo: 40 días calendario a partir de la fecha del Perfeccionamiento del Contrato.</p> <p>Cumplido el período de “Revisión y ajustes al Proyecto Ejecutivo”, indicados en el literal e) de la cláusula 29 - f – Sección 2, y en caso que no se apruebe el proyecto ejecutivo, debido a que a solo criterio de la Administración no se hubieran realizado a satisfacción los ajustes solicitados, el Contratista deberá realizar las modificaciones necesarias sin que pueda utilizarse esto como argumento para solicitar ampliaciones de plazo.</p> <p>En caso que el plazo de “Aprobación del Proyecto”, indicados en el literal f) de la cláusula 29 – f – Sección 2, insuma más tiempo que el indicado, el Contratista podrá pedir las correspondientes ampliaciones de plazo. Se aclara que toda la información del proyecto y desarrollos que se lleven a cabo en el marco de esta licitación, serán de propiedad intelectual de OSE</p>

	Pago de Proyecto ejecutivo	El proyecto ejecutivo será certificado una vez que cuente con la aprobación total por parte del área de Ingeniería de UGD – OSE.
	Visado	El Proyecto Ejecutivo Definitivo deberá ser aprobado por el área de Ingeniería de UGD - OSE.
13: Órdenes de servicio y Notas de Pedido		La Supervisión de Obra y/o UGD – OSE podrá emitir las Órdenes de Servicio que entienda necesarias durante la ejecución de las obras.
14: Personal de la Empresa Contratista	c) personal no calificado	Se requerirá contar en su planilla con un mínimo del 70% de la mano de obra no calificada que sea residente del Departamento de Maldonado.
15: Seguridad de personas y bienes.	d) seguridad e higiene	<p>Desde su inicio deberá poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuario y comedor en condiciones tal como se establece en el Decreto N° 125/014 del 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarios.</p> <p>El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al Contratista de acatar las indicaciones que imparte el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes</p>
18: Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario Y Coasegurados	La Empresa Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO, CONAFIN AFISA y OSE como beneficiarios.
	Bienes existentes	No aplica.

20: Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.
21: Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	El monto del seguro de Responsabilidad Civil será de USD 1.500.000 (dólares americanos un millón quinientos mil). La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”
30: Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras.	Desarmado y traslado de maquinaria	La Empresa Contratista deberá conservar, trasladar y entregar donde la Supervisión de Obra indique, todos aquellos equipos, maquinarias o instalaciones existente que sea retirada o remplazada durante la ejecución de los trabajos.
34: Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra	<p>El plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra, será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del Contrato.</p> <p>Se considerará que el período de ejecución del contrato termina el día de la Recepción Provisoria sin Observaciones de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra.</p>
38: Sanciones, penalidades y retenciones.		El límite máximo de las penalidades será del 20% del importe total de adjudicación actualizado a la fecha, en cuyo caso será causal de rescisión de contrato.

40: Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	<p>El monto adicional a pagar por los primeros 5 (cinco) días de atraso será de 1/10.000 (uno por diez mil) del monto total de obra actualizada paramétricamente al momento del incumplimiento con imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales por cada día de atraso.</p> <p>El monto adicional a pagar por los siguientes 10 (diez) días de atraso será de 2/10.000 (dos por diez mil) del monto total de obra actualizada paramétricamente al momento del incumplimiento con imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales por cada día de atraso.</p> <p>El monto adicional a pagar por los restantes días de atraso hasta el cumplimiento será de 5/10.000 (cinco por diez mil) del monto total de obra actualizada paramétricamente al momento del incumplimiento con imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales por cada día de atraso</p>
	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será posible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 2/10.000 (el dos por diez mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, con impuestos y leyes sociales, por cada día de atraso.

	<p>Literal d) – Otras multas por otros incumplimientos.</p>	<p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, o la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, habilitará a intimar al Contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo.</p> <p><u>Gestión Ambiental.</u> -</p> <p>Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios ambientales aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación y que sean atribuibles al Contratista, serán trasladados a la empresa contratista.</p> <p>Si no se realiza la gestión para el cierre de obra, aunque se hayan entregado todos los informes, se aplicará una multa cuyo monto será igual al 100% del monto actualizado asignado al rubro Cierre Ambiental</p> <p>Si se entregaron todos los informes pautados, pero no el de cierre, aunque se haya realizado la gestión de cierre, se aplicará una penalidad cuyo monto será igual al 70% del monto ajustado asignado al rubro Cierre Ambiental.</p>
42: Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	<p>Se deberá presentar un Programa de ejecución de los trabajos- Dicho Programa que presente la Empresa Contratista, deberá ser acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, incluirá la realización de las pruebas hidráulicas y las reposiciones de pavimentos teniendo especialmente en consideración los períodos de veda establecidos por la Intendencia de Maldonado y contemplando la finalización completa de cada uno de los tramos previo a éstos períodos.</p> <p>Este deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Director de la Obra, profesionales que coincidirán con los incluidos en la oferta adjudicada.</p>

	Presencia requerida en Acta de Inicio de Obra	El Programa presentado deberá ser ajustado por la Empresa Contratista en función de lo que se acuerde en el Acta de Inicio de Obra, con la presencia de la Dirección de Obra, el/la Representante Técnico/a de la Empresa Contratista y la Supervisión de Contrato, dentro de los 20 (veinte) días calendario siguientes al de su firma.
	Otros documentos a agregar	<p>Además del Plan de Trabajo ajustado, previo al inicio de la obra, se deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC) para la obra, que deberá contemplar las especificaciones y requisitos establecidos.</p> <p>El PGAC debe estar firmada por el Representante técnico y el Responsable Ambiental.</p> <p>El PGAC será presentado a la Supervisión de Obra.</p>
46: Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Literal a) Instalaciones del Obrador	<p>Obrador:</p> <p>El área a delimitar como obrador deberá ser sometida a aprobación previa de la Supervisión del Contrato.</p> <p>Todos los gastos derivados de los servicios de limpieza, vigilancia, consumos y otros del mismo correrán por cuenta del contratista.</p>

		<p>Carteles de Obra</p> <p>Se deberán colocar 2 carteles de obra (lugar a definir) de dimensiones 3 x 4 m con el logo de UGD-OSE, CONAFIN y FONPLATA. En los mismos se hará mención a la obra que se está ejecutando, así como el monto y la empresa a cargo de la misma.</p> <p>A su vez, en cada de frente de trabajo se colocarán como mínimo 2 carteles de obra móviles (de dimensiones 110x80 cm) con el logotipo de UGD-OSE, CONAFIN y FONPLATA. En cada uno se hará mención a la obra que se está ejecutando y la empresa a cargo de la misma.</p> <p>La Empresa Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i>.</p> <p>En lo referido a afectaciones en la circulación vial se deberá atender las indicaciones de las autoridades competentes en la materia. Se deberá realizar un Plan de afectación vial y peatonal que contemple la libre circulación de los vecinos y permita el libre acceso a sus propiedades.</p> <p>Señalización. -</p> <p>El Contratista será responsable de la señalización correspondiente, hasta el fin de los trabajos. Las características de la misma se indican en la Sección 6- Especificaciones Técnicas.</p>
--	--	--

	<p>Características que deben cumplir los elementos de protección</p>	<p>La misma deberá mantenerse en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de las obras, y el Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos.</p> <p>La falta de colocación de las señalizaciones, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajustable) por señalización.</p> <p><u>Vehículo:</u> Se deberá proveer desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva sin observaciones para uso exclusivo de la Supervisión de Obra de un vehículo con no más de 3 años de antigüedad, 4 puertas, y menos de 30.000 km de uso. El vehículo deberá contar con air bags, sistema de freno abs, autonomía mayor a 450 km. Será de cargo del contratista todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparaciones derivados del mismo. Deberá incluir seguro total.</p> <p><u>Identificación del Contratista:</u> El personal y vehículos del Contratista asignado a la obra, deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento implicará la aplicación de una multa definida en el presente Pliego</p> <p>El personal y los vehículos deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la empresa) trabajando para UGD-OSE".</p> <p>La empresa adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas para la ejecución de los trabajos licitados</p>
--	--	--

49: Pruebas y verificación de Instalaciones y Acondicionamientos	Se agrega	<p>La Contratante podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Contratante. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Supervisión de Obra.</p> <p>El Contratista estará obligado a someter a la aprobación del Contratante y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.</p>
51: Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra		Todos los documentos que se soliciten luego de la ejecución de la Obra se respaldarán en la carpeta que se especifique oportunamente.
52: Medición de avance de obra. Verificación y constancia.	Se agrega	<p>La herramienta a utilizar será la Facturación/Requisición de Pago.</p> <p>Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha, y a los precios unitarios de la oferta.</p> <p>Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad de la Supervisión de la Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.</p> <p>Los rubros se liquidarán según el metraje real medido en obra.</p> <p>La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Supervisión de Obra, conjuntamente con la Dirección de Obra del Contratista.</p>

<p>53: Certificado mensual de Obra ejecutada</p>	<p>Se agrega</p>	<p><u>Los certificados serán los siguientes.</u></p> <p>A partir de la aprobación del certificado por el Contratante, el contratista dispondrá de un plazo de 1 (uno) día hábil para presentar las facturas o emitirlas mediante el sistema de facturación electrónica, por los montos y conceptos aprobados por la Supervisión.</p> <p>Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.</p> <p>Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con los aprobados por la Supervisión de Obra, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p><u>Trámite de los pagos por Leyes Sociales. –</u></p> <p>Los aportes por leyes sociales emanadas del presente contrato serán de cargo del Contratante.</p> <p>El Contratista indicará ante el Contratante en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, con la aprobación previa de la Dirección de Obra. El Contratista presentará las planillas en BPS una vez recibido el código para la presentación de las mismas. Las nóminas podrán ser entregadas al contratante hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S, junto con los recibos de sueldo y la documentación laboral requerida por el contratante.</p> <p>En caso de superarse el monto imponible establecido en el contrato, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido, el Contratante resolverá en consecuencia.</p> <p>Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.</p> <p>Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los</p>
--	------------------	---

		<p>El/los último/s certificado/s de obra será/n retenido/s hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.</p> <p>A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual y aportes por la partida de alimentación dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.</p>
	Literal c) Certificado de Acopio	No se realizará Acopio de materiales o equipos u otro tipo de suministros. Salvo aquellos que estén comprendidos en un rubro aparte como suministro, los cuales se certificarán una vez que éstos se encuentren en Obra.
	Literal d) Certificado de Anticipo Financiero	No se otorgará anticipo financiero
56 y 57: Aumento y Disminución de obra.	Se agrega	<p>Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.</p> <p>La Contratante no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Supervisión de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.</p>
60: Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar a partir del plazo de 12 (doce) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61: Recepción Definitiva de la Obra	Período de garantía	Será el comprendido entre La Recepción Provisoria total y sin reservas y el Acta de Recepción Definitiva.